



Expediente: 413/26

Carátula: DIAZ CHRISTIAN ARTURO C/ TERRAGRO SRL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TERRAGRO SRL, -DEMANDADO

27355554932 - DIAZ , Christian Arturo-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 413/26



H105016382438

JUICIO: DIAZ CHRISTIAN ARTURO c/ TERRAGRO SRL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 413/26 Juzgado del Trabajo VI nom

INFORMO A SS: según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación del 28/07/2026, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el día 27/07/2026.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 19/08/2026 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda.

Previo a ello, se solicitó informe a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán respecto del último domicilio registrado del accionado TERRAGRO SRL, coincidiendo el informado el día 26/05/2026 con el cursado en la cédula de traslado de demanda mencionada. Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2026.**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada **TERRAGRO SRL**, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. OFA

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:

CN=OLMEDO Fernando Adalberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20233832368

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.